



Ayuntamiento de Lepe

Expediente 2363/2020 SEC - ESTADO DE ALARMA COVID-19 (CORONAVIRUS)

Negociado Secretaría/SNG/macr

DECRETO

RESULTANDO que, por Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV, debido a la tendencia ascendente en el número de casos.

RESULTANDO que, la Junta de Andalucía, en el ámbito de sus competencias, con fecha 28 de octubre de 2020, adoptó y concretó las medidas de contención en su ámbito territorial.

CONSIDERANDO que, en esta nueva ola de contagios y de incremento de casos, el Ayuntamiento, en el ámbito de sus competencias, debe adoptar cuantas medidas sean necesarias para extremar la precaución y contener la ola de contagios, todo ello para proteger la salud de los ciudadanos, estableciendo medidas que se sumen a las adoptadas por el Gobierno de la Nación y la Junta de Andalucía. A Tales efectos, con fecha 27 de octubre, se ha celebrado una sesión de la COMISIÓN DE SEGUIMIENTO constituida para afrontar la alerta sanitaria derivada del COVID-19, en la que se ha acordado la adopción de una serie de medidas preventivas en el municipio de Lepe.

CONSIDERANDO, igualmente, que las medidas deben tener carácter temporal y vocación flexible, de forma que, en función de la evolución de la pandemia, puedan levantarse, prorrogarse, así como modificar su intensidad.

Visto lo expuesto, en virtud de las competencias que en materia de defensa y protección de la salud pública otorga a los municipios el artículo 9.13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, así como el artículo 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que otorga al Alcalde adoptar las medidas que considere necesarias en caso de grave riesgo, en virtud de presente

VENGO A DECRETAR

PRIMERO: Adoptar las siguientes medidas acordadas en la Comisión de Seguimiento:

1. Suspensión de todas las actividades deportivas, culturales y sociales, con la única excepción de las actividades deportivas federadas que se desarrollen al aire libre.
2. Cierre de las siguientes instalaciones:
 - Centro de Mayores Santa María de la Bella
 - Parques infantiles, biosaludables y de calistenia.
3. Suspensión del Mercadillo de los sábados.
4. Mantenimiento de todas las medidas y dispositivos de desinfección, reforzando ésta, en todos los núcleos de población del municipio de Lepe, así como centro





Ayuntamiento de Lepe

educativos, centros sanitarios, zonas comerciales y zonas de mayor tránsito.

5. Refuerzo del control policial y de Protección Civil para garantizar el cumplimiento de las medidas de restricción impuestas por el Gobierno Central y la Junta de Andalucía, especialmente en las siguientes zonas:
 - Control especial e intensificado de uso de mascarillas en las zonas más concurridas del municipio, por ser zonas de encuentro y aglomeración de sectores diversos de la población (jóvenes, población inmigrante, turismo...)
 - Controles de aforo y de cumplimiento de las normas emitidas para regular las visitas al Cementerio Municipal con ocasión de la celebración de festividad de Todos los Santos.
 - Control de aforo y horario en locales de ocio, comercio y restauración.
 - Controles de tráfico en los puntos de acceso a las playas de nuestro municipio.

SEGUNDO: El presente Decreto entrará en vigor el viernes 30 de octubre y permanecerá vigente hasta el lunes 9 de noviembre inclusive. No obstante, en función de la evolución de la pandemia, así como de las normas que dicten el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía, podrá modificarse tanto su plazo de vigencia, como el contenido de las medidas que en virtud del presente se decretan.

TERCERO: Notifíquese a las Áreas afectadas, y publíquese en el tablón de la sede electrónica del Ayuntamiento de Lepe.

CUARTO: Dar cuenta al Pleno de la Corporación, de forma inmediata, de conformidad con el artículo 21.1.m) LRBRL.

A fecha de firma electrónica

EL ALCALDE

Fdo.: Juan Manuel González Camacho

